

COMUNICADO DE PRENSA



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

SVS y SAFP emitieron reglamento conjunto

EN AGOSTO PARTE NUEVO SISTEMA DE CONSULTAS Y OFERTAS DE PENSION

Mecanismo de asesoría permitirá recibir información comparable de las ofertas de renta vitalicia y los montos de pensión en retiro programado, al momento de pensionarse.

Las Superintendencias de Valores y Seguros (SVS) y de Administradoras de Fondos de Pensiones (SAFP), emitieron en forma simultánea la norma que imparte instrucciones sobre el Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión, establecido por la Ley N° 19.934.

Esta reglamentación conjunta, de carácter obligatorio para todas las Compañías de Seguros de Vida, Administradoras de Fondos de Pensiones y Corredores de Seguros de Rentas Vitalicias, entra en vigencia a partir del 19 de agosto próximo de acuerdo a los plazos establecidos en la ley que modificó este tipo de pensiones y que fue publicada en el Diario Oficial el 21 de febrero de 2004.

La nueva normativa establece el funcionamiento que tendrá este mecanismo de asesoría para permitir a los afiliados y beneficiarios de pensión de supervivencia recibir información completa y comparable de las ofertas de renta vitalicia y los montos de pensión en retiro programado, al momento de pensionarse o de cambiar modalidad de pensión, lo que redundará en la adopción de mejores decisiones para los afiliados.

Regula principalmente aspectos de tales como los requisitos que deberán cumplir los partícipes del mismo (Compañías de Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones y Corredores de Seguros); los requerimientos de seguridad; los aspectos de operación, en lo que se refiere a la realización de las consultas, la transmisión de éstas hacia y desde los oferentes de pensión, la entrega de información al consultante y los mecanismos de aceptación de las ofertas; así como las materias relativas a la supervisión del Sistema.

Las compañías de seguros y AFP deberán presentar la solicitud de aprobación y autorización de su Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión a ambas superintendencias a más tardar el día 30 de junio del presente año.

Santiago, 1 de abril de 2004